



Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO , QUARENTA
MARAVEDIS , AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

providenciase en el caso, a efecto qd^e, no se retrase-
sen los dilijs, queshabian principiado; Abog^e sacrifici-
do dicho S^r intendente, que siempre quela Ciudad, por di-
le participare lo que estimase enel asunto, veria el modo
de concertarle iel: P^o que pone en su noticia, para q^e con-
siderando la entidad de dicha operacion, y que deven tomaz-
se todos los medios pararu continuacion, se lleva resolver lo
que estime conveniente. Thaciendolo oido, tratado, y conse-
rido sobre lo expuesto por dicho S^r d^r Fran^cco de Boza =
Acordo separar oficio adicho S^r intendente, exponiendo los
motibos que avisten este Ayuntam^t, para q^e duplique-
lo tenga abien adaptas suprovidencia, p.^a q^e se fa-
ciliten los caudales necesarios, cong^c ocurra a los actua-
les partos q^e lardilios quede estan practicando enel
asunto; Ó separar razon ala Junta Municipal de Propios
y Arbitrios, p.^a q^e en su intelij^a proporcione por los medios
que surgen correspondientes la Cantidad, que contemple necesa-
ria, para auxiliar a los fines relacionados respecto a lova-
gente quese hize ebauar ene. Pr^b servicio.

Dictamen de los Abogados sobre los oficios enajenados y segregados de la zona... } En Conformidad delo resuelto en cabildo de veinte y dos del proximo Tilio, sobre el particular de los oficios enajenados, y segregados dela corona, y expediente formado en su razon, se vio el dictam en q^e dan por creito los